

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	12/12/2025 08:28	Fecha/hora resolución	12/12/2025 13:24
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000002455
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2022PP-000022-0019300001	Nombre Institución	FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS BCR DOS MIL DIECISIETE
Descripción del procedimiento	Contratación por Roles para la Elaboración de Anteproyectos Revisión de Diseños Inspección Etapas de Construcc,E quípamiento y Puesta en Marcha Áreas de Salud y Direcciones		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000002613	10/12/2025 15:15	ANTONIO CARDONA ZUÑIGA	ANTONIO CARDONA ZUÑIGA	Rechazo de plano (Ley)	Por extemporáneo (Art)

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

## 3. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 4. \*Considerando

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b) y 254 y 256 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, y las resoluciones R-DCA-SICOP-01586-2023, la Contraloría General de la República ostenta la competencia para conocer del recurso interpuesto. Ahora bien, conforme la normativa citada, el recurso de objeción contra el pliego de condiciones, deberá ser interpuesto dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación de la modificación. En ese sentido, la Administración publicó la modificación al pliego de condiciones el día 13 de enero de 2023, por lo que el plazo para interponer el recurso venció el 25 de enero de 2023. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 10 de diciembre de 2025, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Ahora bien, se denota del contenido del recurso interpuesto que lo pretendido por el recurrente no refiere a una objeción, por lo que su presentación por medio del módulo de objeciones en el sistema de compras resulta improcedente.

## 5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	12/12/2025 13:24	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	17/12/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02337-2025	Fecha notificación	12/12/2025 13:24